

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ; EN SU CARÁCTER DE APODERADO; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de enero de 2017, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático publicó en el sistema CompraNet, la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. INECC/I3P-002-2017 para la contratación del servicio denominado "**SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC**".
- II. Con fecha 27 de febrero de 2017, se emitió el fallo correspondiente a la Invitación mencionada en el numeral inmediato anterior, adjudicando el contrato motivo del presente instrumento a la empresa "**CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES**", S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

1. "EL INECC" DECLARA:


- 1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.2 Que de conformidad con los artículo 20 fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y del oficio número RJJ.100.-028, de fecha 03 de febrero de 2015, firmado por la Dra. María Amparo Martínez Arroyo, Directora General de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, los contratos que incidan en el patrimonio de "**EL INECC**" pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.

REVISADO: 
No. DE REGISTRO: 106017
ASUNTOS JURÍDICOS

- 1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de contratar la prestación del "**SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC**".
- 1.4 Que mediante certificación de disponibilidad presupuestal número 0053 de fecha 10 de febrero de 2017, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente Contrato en la partida presupuestal No. 33801 "Servicio de Vigilancia" de su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal número **2017.16.RJJ.3.8.1.0.5.E.015.33801.1.1.9.0**.
- 1.5 Que el presente contrato se adjudicó directamente a "EL PRESTADOR", de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Periférico Sur No. 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la escritura pública 20,352 de fecha 23 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, titular de la Notaría Pública número 6 de Toluca, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el Libro 1º, partida 388-8, volumen 30, a fojas 129, el 10 de enero de 1996, así como que se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **CIS 951023 7P6**.
- 2.2 Que el C. Gabino Francisco García Rodríguez, en su carácter de Apoderado, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de la escritura pública número 24,242 de fecha 31 de julio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, titular de la Notaría Pública número 6 de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 27 de enero de 2006, en el Libro Primero, volumen 48, partida 438, Sección Comercio, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna hasta este momento.
- 2.3 Que conforme a la escritura pública número 33,186, de fecha 10 de diciembre de 2004, otorgada ante el Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número

REVISADO: 
No. DE REGISTRO: 106017
ASUNTOS JURÍDICOS

104 del Estado de México, amplio su objeto social, dentro del cual entre otros, tiene el prestar el servicio de seguridad privada, en sus modalidades de protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado, la celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

- 2.4 Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como lo manifiesta mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2017 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", así como con todos los elementos técnicos, humanos y económicos idóneos para su realización.
- 2.5 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entro en vigor el día 01 de enero de 2017, presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales folio número 16NA1418490, del 09 de febrero de 2016, en la cual se acredita estar al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.6 Que le fueron entregadas oportunamente los "Términos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como apéndice del presente contrato bajo el título de **Anexo 1**, formando parte integrante del mismo.
- 2.7 Que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle de las Américas No. 210, Col. Américas, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a brindar el "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC" de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los "Términos de Referencia", (Anexo

REVISADO:

No. DE REGISTRO:

ASUNTOS JURÍDICOS

1), que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar "EL PRESTADOR" y se precisa el lugar y las fechas en que el servicio deberá llevarse a cabo.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de existir discrepancia entre los términos del presente contrato, la cotización respectiva y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en estos últimos.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por la realización del servicio objeto de este contrato abierto de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es por un monto mínimo de \$256,127.93 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 93/100 M.N.) y como monto máximo la cantidad de \$640,319.83 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.), IVA INCLUIDO.


TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula Segunda se pagará por servicio efectuado y por mes vencido a "EL PRESTADOR" durante la vigencia del presente contrato, previa prestación de los servicios conforme a lo establecido en los "Términos de Referencia", (Anexo 1) a satisfacción de "EL INECC" siempre y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente a dichos servicios, dentro de los veinte días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" haya entregado el recibo fiscal correspondiente debidamente requisitado.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que el pago correspondiente al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el comprobante fiscal digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de "EL INECC".

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a "EL INECC" para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a "EL PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al momento de la entrega de los productos esperados se considere necesario realizar adecuaciones o modificaciones de acuerdo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" (Anexo 1), de este contrato, "EL PRESTADOR" se

REVISADO: 

No. DE REGISTRO: 10/2017

ASUNTOS JURÍDICOS

compromete a realizarlos conforme a lo establecido en dicho documento, y a entera satisfacción de "EL INECC". En este supuesto, el pago correspondiente, será procedente una vez que se emita la liberación técnica, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de que se haya presentado el recibo fiscal correspondiente.


Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad de que, hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo contener las siguientes declaraciones.

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) La información correspondiente el número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- D) Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", según lo determine "EL INECC" de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio

REVISADO:	
No. DE REGISTRO:	102017
ASUNTOS JURÍDICOS	

correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que no exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio, así como establecer la fecha de prestación del servicio.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", la o el servidor público facultado de éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el día **01 de marzo 2017 y concluirá el 31 de diciembre de 2017.**

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los **Términos de Referencia (Anexo 1)** y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en cláusula **SÉPTIMA**; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

- 1.- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento;
- 2.- Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
- 3.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
- 4.- En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
- 5.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penalizaciones pactadas en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo

REVISADO:

No. DE REGISTRO: 01/01/17

ASUNTOS JURÍDICOS

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula **OCTAVA**, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INECC" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por "EL INECC", deberá ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Quando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

2/1/22

7

INECC

REVISADO:

No. DE REGISTRO: 102017

ASUNTOS JURÍDICOS

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a **"EL INECC"** por concepto de pena convencional y/o deducciones de pago cuando el retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato le sea imputable, el 2% (dos por ciento), independientemente del descuento correspondiente en la facturación, del monto total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional de éste, correspondiente a los servicios que dejare de prestar o de los que no preste en los términos pactados de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo 1844 del Código Civil Federal, el punto **"IV.- PENALIZACIÓN"** de los **Términos de Referencia (Anexo 1)** y la sección de **VI.3.6 "Penas convencionales"** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PRESTADOR"** no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula **SEGUNDA** de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas **SEXTA y SÉPTIMA**.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INECC"**, sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REVISADO: _____
No. DE REGISTRO: 10/2017
ASUNTO: _____

DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "**EL INECC**", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL INECC**", previa petición y justificación de "**EL PRESTADOR**" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, "**EL INECC**" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "**EL PRESTADOR**", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

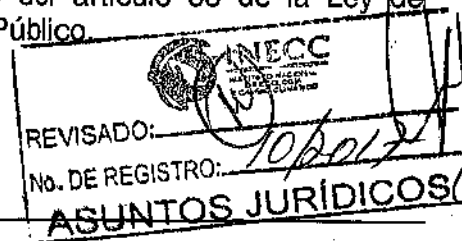
En todo caso, se pactará por "**LAS PARTES**" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "**EL INECC**" designa como responsable de administrar el contrato y verificar su cumplimiento al Lic. **Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios**; como responsable Técnico al Lic. **Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales** y como supervisor al Lic. **José María Martínez Meza, Jefe de Departamento de Servicios Generales**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**EL PRESTADOR**" no podrá subcontratar, ni transferir en forma parcial o total a favor de otra persona física o moral los derechos y obligaciones correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "**EL INECC**".

DÉCIMA TERCERA.- "**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la consecución del objeto presente contrato se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, "**LAS PARTES**" se obligan mutuamente, a dejarse a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA CUARTA.- "**EL PRESTADOR**" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA QUINTA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

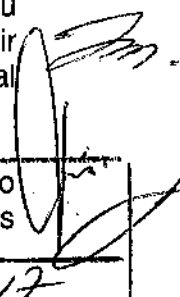
DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

DÉCIMA SÉPTIMA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a las

REVISADO:	
No. DE REGISTRO:	10/2017
ASUNTOS JURÍDICOS	

leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"


C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración


**C. GABINO FRANCISCO GARCIA
RODRÍGUEZ**
Apoderado


**LIC. FERNANDO RICALDE
CAMARENA**

Director de Recursos Humanos,
Materiales y Servicios


**LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN
FLORES**

Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios


LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe de Departamento de Servicios
Generales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECC/I3P-001/2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EMPRESA "CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V., PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC", CUYO MONTO MÍNIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$256,127.93 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 93/100 M.N.) Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$640,319.83 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.), IVA INCLUIDO.





INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

“SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC”

Términos de Referencia

Unidad Ejecutiva de Administración

Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Marzo de 2017

DIRECCIÓN

**Lic. Jose Maria
Martínez Meza**
Jefe del Departamento
de Servicios Generales

técnico

**Lic. Francisco Javier
Cerón Flores**
Subdirectora de
Recursos Materiales y
Servicios

AUTORIZA

**Lic. Fernando Ricalde
Camarena**
Director de Recursos
Humanos, Materiales y
Servicios



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000001



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

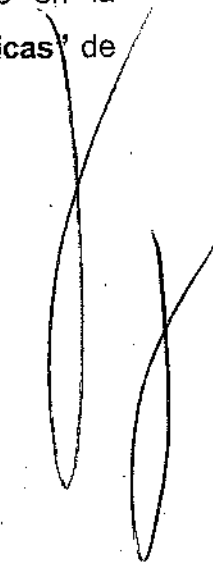
PROPUESTA TÉCNICA

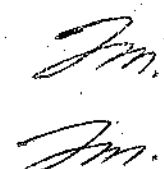
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 INECC/I3P-002/2017
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC”

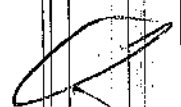
GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, Representante Legal de la empresa **CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que la descripción y especificación, del servicio que ofertamos, cumple e indica claramente en la propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.



GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL











CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000002



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

Propuesta Técnica

ANEXO 1

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC

Términos de referencia

Unidad Ejecutiva de Administración

Supervisor:	Firma:	Responsable técnico:	Firma:	Autoriza:	Firma:
	Nombre: Lic. José María Martínez Meza Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Generales		Nombre: Lic. Francisco Javier Cerón Flores Cargo: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales		Nombre: Lic. Fernando Ricalde Camarena Cargo: Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

W

Jm.
Jm.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000003



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su primer párrafo establece que las dependencias y entidades seleccionarán entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

En base a la Ley General de Bienes Nacionales, que obliga a salvaguardar todos los bienes propiedad del Gobierno Federal, y la necesidad de velar por la integridad física del personal que labora en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Instituto requiere la contratación del servicio de vigilancia, en los inmuebles que ocupa para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017, bajo los siguientes requerimientos:

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

A.1 HORARIO DEL SERVICIO

HORARIO	DÍAS	TURNO
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24

El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.

A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

DOMICILIO	DENOMINACION
Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 México, D.F.	Periférico 5000
Boulevard El Pípila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.	Tecamachalco

No obstante que se presenta el listado de inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar.

(10)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000004



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:

Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x 24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de elementos
Periférico 5000	3	2	2	7
Tecamachalco	1			1

A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:

Concepto	Masculino	Femenino
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años
Estudios	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia

A.4.1 ESTUDIOS:

El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.

A.5 EQUIPOS INDIVIDUALES DE VIGILANCIA REQUERIDOS

Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante:

- Tolete o tonfa PR-24 de plástico
- Silbato de baquelita tipo tránsito
- Lámpara Sorda recargable
- Gas Pimienta



Jm.
Jm.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000005



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

- Radios de comunicación portátiles con comunicación a modo grupal y que sea compatible con la frecuencia que utiliza el Instituto.
- Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías alcalinas y kit de energía.
- Bastón eléctrico
- Equipo de radio Nextel o Unefón para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto (estos equipos deberán ser uniformes para todos los servicios mencionados así como para los funcionarios públicos que lo requieren)

A.5.1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR INMUEBLE

Inmueble	Toilet	Silbato	Lámpara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radio sonda corta	Detector Manual	Nextel
Periférico 5000	2	7	2	1	3	12	2	1
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1
TOTAL	3	8	3	2	4	12	3	2

El manejo, control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.

La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de actividades, el equipo completo para cada inmueble, y deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato y por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicaría la pena convencional; pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se aplicará la sanción.

A.6 UNIFORMES

El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente:

- Camisa y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa
- Insignias y logotipo de la empresa
- Chamarra



[Handwritten signatures]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000006



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

- Zapato negro
- Fomitura
- Impermeable completo

Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:

- Nombre de la persona
- Fecha de ingreso a la empresa
- Tipo sanguíneo
- En caso de accidente comunicarse a:
- Firma del responsable de recursos humanos de la empresa
- Logotipo de la empresa
- Número de identificación del IMSS del trabajador

El uniforme para supervisor (a) y recepcionista constará de:

Elemento Masculino:

- Traje color negro
- Camisa blanca
- Corbata
- Calcetín Negro
- Zapato negro

Elemento Femenino:

- Traje tipo sastre color negro
- Blusa blanca
- Corbata
- Zapato negro

El incumplimiento en el suministro de los uniformes y equipos será causa de la aplicación de penalización convencional a la empresa. Por cada día de atraso.

La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo será mérito para un reporte al elemento, notificando a su empresa para que tome las medidas correctivas necesarias y tome conocimiento de la penalización que corresponda.





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000007
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMATICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO

A.7.1 Supervisor

Este puesto será desempeñado por el elemento que designe la empresa de seguridad, con el Visto Bueno del Instituto, y deberá vestir conforme lo marca el apartado de uniformes, con la finalidad de que tenga un adecuado desenvolvimiento entre el personal y las visitas que se encuentren en el Instituto.

Asimismo, este elemento deberá tener conocimientos de Protección Civil.

Responsabilidades del supervisor

- I. Supervisar directamente al personal en los puestos asignados verificando el correcto desempeño de las consignas.
- II. Efectuar las investigaciones en caso de robo o incidente al interior del Instituto, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Servicios Generales del INECC.
- III. Atender todo aquel reporte o queja que se presente por algún servidor público o visitante en relación con la seguridad, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- IV. Atender cualquier llamada de los vigilantes a objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad.
- V. Recibir e integrar los reportes de novedades de todos los elementos para entregarlos al Departamento de Servicios Generales del Instituto diariamente de acuerdo al siguiente cuadro:

HORARIO	DIAS	TURNO	ENTREGA DE REPORTE	DE
9:30 a 10:30 hrs	Lunes a Viernes	12 x 12 y 24 x 24 horas	Todos los días durante la vigencia del contrato	
9:30 a 10:30 hrs	Sábados, domingos y días festivos	12 x 12 y 24 x 24 horas	El día lunes o día hábil siguiente, durante la vigencia del contrato	

- VI. Atender al personal propio del Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VII. Efectuar constantes recorridos por áreas perimetrales y puestos de seguridad, manteniéndose en observación constante, a fin de detectar riesgos.
- VIII. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad Pública



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000008



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

correspondiente. Por lo que deberá tener los medios para comunicarse con éstas si fuera necesario.

- IX. Encargarse de la asistencia del personal de su turno y de firmar la fatiga (lista de asistencia), las pernoctas correspondientes y entregarlas al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- X. Mantener la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique al personal de seguridad.

A.7.2 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).

- I. Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones.
- II. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)
- III. Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización.
- IV. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- V. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto.
- VI. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que vulnere la seguridad.
- VII. Controlar el acceso de vehículos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa.
- VIII. Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades.
- IX. La entrada y salida peatonal por ese puesto solamente está permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso de ese acceso.
- X. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.
- XI. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- XII. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno o directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.

(14)



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- XIII. Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar artículos pertenecientes al mismo o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.
- XIV. Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.

A.7.3 De los Rondines

Los elementos que desempeñen esta función, deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto.

- I. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encontrarse fuera del piso del gafete que porta o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.
- II. Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encontró la anomalía.
- V. Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo las instalaciones del Instituto.
- VII. Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.
- VIII. Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
 - Que porte el uniforme y el gafete que identifique a que compañía pertenece.
 - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.

A.7.4 De los Rondines en los Estacionamientos

- I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario.

(2)

Jm.

Jm.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000010



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al jefe de turno.
- III. Evitar que a los automóviles se le efectúen reparaciones mayores, a excepción de las que sean de emergencia.
- IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionada, o aquella que atente en contra de las instalaciones del Instituto.
- V. Vigilar que los vehículos respeten la circulación y la velocidad marcada, evitar que se estacionen en lugares no permitidos.
- VI. Permitir la carga y descarga de los vehículos únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales.
- VII. Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos del Instituto.

A.7.5 Aspectos Administrativos

- I. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios solicitados.
- II. Copia simple del acta constitutiva y de su última modificación
- III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Carta de conformidad y aceptación de los presentes términos de referencia.
- VI. Currículum de la empresa que incluya relación de principales clientes (indicar contacto), así como también indicar el equipo técnico y humano con el que cuenta para realizar los servicios requeridos.
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al prestador del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el instituto o la instancia competente.
- VIII. Compromiso escrito, bajo protesta de decir verdad, de reparación y/o reposición de equipos o bienes institucionales dañados o perdidos por elementos de la empresa o por descuido de ellos y de que, asimismo, evitaran la salida de algún bien o equipo sin la autorización correspondiente.
- IX. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la secretaría de seguridad pública del distrito federal o autoridad competente en la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- X. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- XI. Declaración de integridad.- escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000011



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

- XII. Escrito donde manifieste que dará y/o impartirá los cursos solicitados en los términos de referencia a entera satisfacción del INECC.
- XIII. Cartas de satisfacción del servicio de sus principales clientes. (indicar nombres, teléfonos y domicilios de los contactos).
- XIV. El licitante deberá presentar documentación vigente que acredite que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, conforme a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.
- XV. En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante del participante, en que manifieste que el servicio ofertado, cumple con las normas correspondientes.
- XVI. El participante que resulte adjudicado tiene que presentar una garantía del 10% de monto total del contrato sin incluir el IVA, conforme al formato de fianza del INECC y a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

B. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD

- Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A mencionados en este anexo.
- Controlar el acceso de las personas que visitan al personal que labora en el Instituto.
- Colaborar en la implementación de los programas de Protección Civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación plena de los titulares del Instituto.
- Mostrar, en un plazo de 15 días naturales previos al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de los diferentes inmuebles del Instituto está capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.
- Programar cursos de capacitación para los brigadistas y personal del Instituto en materia de Protección Civil con la Cruz Roja o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares, cuyo costo deberá estar incluido de manera prorrateada en el costo unitario del servicio, siendo facultad del Instituto cambiar de empresa capacitadora si lo considera necesario.
- Colaborar y apoyar al Instituto para controlar casos de siniestro, agresiones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000012



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- Garantizar que los vigilantes conozcan la ubicación de las coordinaciones del Instituto dentro de las instalaciones, para que puedan orientar al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.
- Asegurar que el personal adscrito a la empresa de seguridad esté capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad dispuestos en las instalaciones del Instituto (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).
- Comisionar a un supervisor general para verificar el correcto funcionamiento del servicio.
- Brindar el servicio con el número de elementos en los inmuebles del Instituto descrito en el cuadro A.3.
- En caso de enfermedad, el elemento involucrado deberá presentar: Copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.
- En caso de que la empresa de vigilancia no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, podrá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, sólo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas, con el propósito de que el Instituto cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo. Un mismo elemento sólo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.
- En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para cubrir al personal faltante. Después de este plazo, se considera como inasistencia de un turno de 12 horas, con la aplicación de la deductiva correspondiente. En caso de que la inasistencia sea de un elemento de 24 horas, la empresa se obliga a cubrir puntualmente el complemento de dicho turno de las 20:00 hrs a las 08:00 hrs del día siguiente.
- En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará al Departamento de Servicios Generales del Instituto, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.
- En caso de baja de cualquier elemento de vigilancia, la empresa deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto el nombre de la persona que causó baja y las razones de la misma.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000013



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

- Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del Instituto.
- Colaborar y apoyar al Instituto para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.
- Acatar las disposiciones internas del Instituto en materia de Seguridad.
- Colaborar con el Instituto para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y Protección Civil.
- Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y vehículos en el Instituto que se señalan en el punto A.2.
- Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Instituto a personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones del Instituto.
- Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente, inmediatamente a su llegada.
- En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- Al término de su turno los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.
- En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, aquél se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para el Instituto.
- La empresa de vigilancia asume el compromiso que tiene con el Instituto para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.
- En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros, que sean bienes propiedad, o estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de vigilancia lo repondrá al Instituto sin cargo extra del servicio prestado.

(R)

Jm.

Jm.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000014



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- La empresa adjudicada deberá presentar las pruebas antidoping actualizadas de sus elementos tantas veces sean solicitadas por el Instituto.
- Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones del Instituto.
- Los elementos de seguridad deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad comercial para su beneficio económico al interior de las instalaciones del INECC.
- Los elementos de seguridad deberán hacer uso restringido de dispositivos móviles que distraigan su atención durante las horas de servicio.
- La empresa de vigilancia deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.
- En caso de inasistencia de algún elemento, la empresa se obliga a presentar el descuento mensual en la facturación del mes vencido, indicando en la misma el número de inasistencias de su personal y el monto del periodo.
- La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.
- La empresa adjudicada garantizará que todo el personal asignado a los servicios del Instituto esté protegido por el I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. a más tardar 15 días después de la fecha de inicio de los servicios.
- En caso de asignar personal nuevo a los servicios del Instituto, deberá ser avalado por el Departamento de Servicios Generales y la empresa deberá presentar la siguiente documentación:
 - Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.
 - Curriculum Vitae.
 - Cédula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública
 - Prueba de antidoping actualizada del elemento que cubrirá el servicio.
- La empresa deberá entregar al Departamento de Servicios Generales de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S.:
- Cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000015



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

- Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S., correspondientes a los dos meses que estén acreditados.
- La empresa de Seguridad deberá presentar por separado el contenido y actividades de cada curso Teórico- práctico que se impartirá al personal del Instituto en materia de Protección Civil y que deberá contratar con la Cruz Roja Mexicana o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares a las de la Cruz Roja, los que serán supervisados y avalados por el Instituto.
- Se impartirán cursos progresivos en cinco módulos durante la vigencia del servicio (cinco cursos), conforme al calendario y formato diseñado con la participación del Instituto, los cuales serán considerados para 23 personas cada módulo impartido en las instalaciones del INECC y hasta 13 personas en el centro externo de entrenamiento.

Contenido mínimo:

- Módulo Protección Civil:
- Sistema nacional de protección civil
- Concientización y sensibilización
- Formación e integración de brigadas
- Fenómenos perturbadores, agentes afectables y sistemas reguladores
- Análisis de vulnerabilidad y riesgos
- Rutas de evacuación de señalización de la emergencia
- Señalización
- Planes de emergencia

Módulo Primeros Auxilios

- Reanimación Cardio-pulmonar
- Estado de shock
- Cuidado de herida y quemadura
- Control de hemorragias
- Inmovilización de fracturas y luxaciones
- Transporte adecuado de lesionados
- Equipo especializado para prácticas

Módulo Evacuación de Inmuebles:

- Planes de Acertamiento del INECC
- Activación de la emergencia
- Qué hacer en caso de sismos
- Qué hacer en caso de amenaza de bomba





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000016



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

- Organización de simulacros
- Equipo especializado para prácticas

Módulo Prevención civil (Integral) Laboratorios

- a) Primeros auxilios.
- b) Combate de incendios
- c) Evacuación de inmuebles

Módulo de Protección civil (Integral) Centro externo de entrenamiento

- d) Primeros auxilios.
- e) Combate de incendios
- f) Evacuación de inmuebles

Deberán incluir:

- Instructores altamente calificados
- Material didáctico
- Equipo audiovisual
- Maniqués por participante para prácticas
- Simuladores de heridas
- Simuladores de hemorragias
- Simuladores de quemaduras
- Simuladores de fracturas
- Botiquines y camillas
- Equipo especializado para prácticas
- Manual para cada uno de los participantes
- Servicio de café
- Comidas
- Constancias de capacitación por participante
- Constancia para el Instituto

Transportación ida y vuelta al centro externo de capacitación según corresponda el módulo.

En caso necesario, y de común acuerdo, se podrán hacer ajustes a los módulos de los cursos.

I.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 26 fracción I de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP.

2

Jm

Jm



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000017



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

II. PERIODO DE OFERTA SOLICITADA

El periodo será del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

III.- PARTIDA: 33801

IV.- PENALIZACIÓN

El INECC, concederá una tolerancia de 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada. Finalizada esta tolerancia, el Instituto aplicará las penas convencionales, y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no portar el uniforme y equipo completo	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. En base al reporte de incidencias.
Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no cumplir con el remplazo del equipo en mal estado.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. En base al reporte de incidencias.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales

(12)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000018



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENAS CONVENCIONALES
Por cada 3 retardos por parte de la misma persona en el mes, se considerara una inasistencia.	Se deducirá el 2% del costo diario, antes del impuesto al valor agregado, del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONOMICA salario base.
No presentación de la persona en su centro de trabajo	Se deducirá el 2% del costo diario, antes del impuesto al valor agregado, del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONOMICA salario base.
Por no prestar el servicio de forma adecuada de acuerdo con cada uno de los puntos del inciso "A" de este anexo.	Se deducirá el 2% del servicio, antes del impuesto al valor agregado, en base al reporte de incidencias.

Las Penas Convencionales y Deduciones Económicas se aplicarán siguiendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Octubre de 2014. Y se tomará como base para la aplicación de las faltas de los elementos el salario mínimo general que esté vigente en el presente ejercicio.

El Instituto se reserva el derecho de realizar cambios en los domicilios en donde se realice el servicio, sin que ello altere su costo original, debiendo notificarlo por escrito a la empresa con treinta días naturales de anticipación.

PRECIOS SOLO PARA CÁLCULO DE PENALIZACIONES.

DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN I.V.A.	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN I.V.A.
Tolete		Camisa y Pantalón	
Silbato		Insignias y Logotipo	
Lámpara Sorda		Chamarra	
Bastón Eléctrico		Zapato Negro	
Gas Pimienta		Fornitura	
Radio Onda Corta		Impermeable	
Detector Manual		Traje Sastre	
Nextel		Camisa/Blusa Blanca	
		Corbata	

(N)

[Handwritten signature and scribbles]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS C00019
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

V.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	INMUEBLES	TURNOS		RELEVOS	TOTAL DE ELEMENTOS	COSTO POR ELEMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR EL PERIODO (01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2017)
		12 X 12	24 X 24					
SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC (INTEGRAL) INCLUYE COSTO POR ELEMENTO Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	AV. PERIFÉRICO SUR # 5000, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DELEG. COYOACAN, C.P. 04530, MÉXICO, D.F.	3	2	2	7			
	BLVD. EL PIPILA # 1, COL. TECAMACHALCO, C.P. 53950, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO.	1			1			
SUBTOTAL								
I.V.A.								
TOTAL								

(12)

[Handwritten signatures]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000020
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

PROPUESTA ECONOMICA SALARIO BASE

CONCEPTO	BASE DEL CALCULO	MONTO
Salario		
Aguinaldo		
Vacaciones		
Prima vacacional		
Salario integrado	SUBTOTAL 1	-
27.0127% IMSS		
5% INFONAVIT		
3% en puesto sobrenombrado		
2% SAR		
En puestos	subtotal 2	-
Mano de obra directa		-
Uniforme y equipo		
Costo Directo		
Costo indirecto		
Utilidad		
Importe mensual en base a cantidad de elementos		
Total		

ATENTAMENTE


GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL







CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000021



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

ANEXO 1

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC

Términos de referencia

Unidad Ejecutiva de Administración

Supervisor:	Firma:	Responsable técnico:	Firma:	Autoriza:	Firma:
	Nombre: Lic. José María Martínez Meza Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Generales		Nombre: Lic. Francisco Javier Cerón Flores Cargo: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales		Nombre: Lic. Fernando Ricalde Camarena Cargo: Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

(Handwritten mark in a circle)

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000022
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su primer párrafo establece que las dependencias y entidades seleccionarán entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

En base a la Ley General de Bienes Nacionales, que obliga a salvaguardar todos los bienes propiedad del Gobierno Federal, y la necesidad de velar por la integridad física del personal que labora en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Instituto requiere la contratación del servicio de vigilancia, en los inmuebles que ocupa para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017, bajo los siguientes requerimientos:

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

A.1 HORARIO DEL SERVICIO

HORARIO	DIAS	TURNO
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24

El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.

A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 México, D.F.	Periférico 5000
Boulevard El Pipila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.	Tecamachalco

No obstante que se presenta el listado de inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar.

12

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000023
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/3P-002/2017

A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:

Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x 24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de elementos
Periférico 5000	3	2	2	7
Tecamachalco	1			1

A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:

Concepto	Masculino	Femenino
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años
Estudios	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia

A.4.1 ESTUDIOS:

El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.

A.5 EQUIPOS INDIVIDUALES DE VIGILANCIA REQUERIDOS

Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante:

- Tolete o tonfa PR-24 de plástico
- Silbato de baquelita tipo tránsito
- Lámpara Sorda recargable
- Gas Pimienta

2

Jm.
Jm.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000024



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- Radios de comunicación portátiles con comunicación a modo grupal y que sea compatible con la frecuencia que utiliza el Instituto.
- Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías alcalinas y kit de energía.
- Bastón eléctrico
- Equipo de radio Nextel o Unefón para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto (estos equipos deberán ser uniformes para todos los servicios mencionados así como para los funcionarios públicos que lo requieren)

A.5.1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR INMUEBLE

Inmueble	Toilete	Silbato	Lámpara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radio sonda corta	Detector Manual	Nextel
Periférico 5000	2	7	2	1	3	12	2	1
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1
TOTAL	3	8	3	2	4	12	3	2

El manejo, control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.

La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de las actividades, el equipo completo para cada inmueble, y deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato y por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicará la pena convencional; pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se aplicará la sanción.

A.6 UNIFORMES

El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente:

- Camisa y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa
- Insignias y logotipo de la empresa
- Chamarra



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000025



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

- Zapato negro
- Fournitura
- Impermeable completo

Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:

- Nombre de la persona
- Fecha de ingreso a la empresa
- Tipo sanguíneo
- En caso de accidente comunicarse a:
- Firma del responsable de recursos humanos de la empresa
- Logotipo de la empresa
- Numero de identificación del IMSS del trabajador

El uniforme para supervisor (a) y recepcionista constará de:

Elemento Masculino:

- Traje color negro
- Camisa blanca
- Corbata
- Calcetín Negro
- Zapato negro

Elemento Femenino:

- Traje tipo sastre color negro
- Blusa blanca
- Corbata
- Zapato negro

El incumplimiento en el suministro de los uniformes y equipos será causa de la aplicación de penalización convencional a la empresa. Por cada día de atraso.

La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo será mérito para un reporte al elemento, notificando a su empresa para que tome las medidas correctivas necesarias y tome conocimiento de la penalización que corresponda.

(W)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000026



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO

A.7.1 Supervisor

Este puesto será desempeñado por el elemento que designe la empresa de seguridad, con el Visto Bueno del Instituto, y deberá vestir conforme lo marca el apartado de uniformes, con la finalidad de que tenga un adecuado desenvolvimiento entre el personal y las visitas que se encuentren en el instituto.

Asimismo, este elemento deberá tener conocimientos de Protección Civil.

Responsabilidades del supervisor

- I. Supervisar directamente al personal en los puestos asignados verificando el correcto desempeño de las consignas.
- II. Efectuar las investigaciones en caso de robo o incidente al interior del Instituto, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Servicios Generales del INECC.
- III. Atender todo aquel reporte o queja que se presente por algún servidor público o visitante en relación con la seguridad, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- IV. Atender cualquier llamada de los vigilantes a objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad.
- V. Recibir e integrar los reportes de novedades de todos los elementos para entregarlos al Departamento de Servicios Generales del Instituto diariamente de acuerdo al siguiente cuadro:

HORARIO	DÍAS	TURNO	ENTREGA REPORTE	DE
9:30 a 10:30 hrs	Lunes a Viernes	12 x 12 y 24 x 24 horas	Todos los días durante la vigencia del contrato	
9:30 a 10:30 hrs	Sábados, domingos y días festivos	12 x 12 y 24 x 24 horas	El día lunes o día hábil siguiente, durante la vigencia del contrato	

- VI. Atender al personal propio del Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VII. Efectuar constantes recorridos por áreas perimetrales y puestos de seguridad, manteniéndose en observación constante, a fin de detectar riesgos.
- VIII. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad Pública



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000027
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

correspondiente. Por lo que deberá tener los medios para comunicarse con éstas si fuera necesario.

- IX. Encargarse de la asistencia del personal de su turno y de firmar la fatiga (lista de asistencia), las pernoctas correspondientes y entregarlas al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- X. Mantener la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique al personal de seguridad.

A.7.2 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).

- I. Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones.
- II. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)
- III. Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización.
- IV. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- V. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto.
- VI. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que vulnere la seguridad.
- VII. Controlar el acceso de vehículos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa.
- VIII. Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades.
- IX. La entrada y salida peatonal por ese puesto solamente está permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso de ese acceso.
- X. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.
- XI. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- XII. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno o directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000028
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- XIII. Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar artículos pertenecientes al mismo o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.
- XIV. Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.

A.7.3 De los Rondines

Los elementos que desempeñen esta función, deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto.

- I. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encontrarse fuera del piso del gafete que porta o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.
- II. Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encontró la anomalía.
- V. Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo las instalaciones del Instituto.
- VII. Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.
- VIII. Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
 - Que porte el uniforme y el gafete que identifique a qué compañía pertenece.
 - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.

A.7.4 De los Rondines en los Estacionamientos

- I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

C00029



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

- II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al jefe de turno.
- III. Evitar que a los automóviles se le efectúen reparaciones mayores, a excepción de las que sean de emergencia.
- IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionada, o aquella que atente en contra de las instalaciones del Instituto.
- V. Vigilar que los vehículos respeten la circulación y la velocidad marcada, evitar que se estacionen en lugares no permitidos.
- VI. Permitir la carga y descarga de los vehículos únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales.
- VII. Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos del Instituto.

A.7.5 Aspectos Administrativos

- I. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios solicitados.
- II. Copia simple del acta constitutiva y de su última modificación
- III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Carta de conformidad y aceptación de los presentes términos de referencia.
- VI. Currículum de la empresa que incluya relación de principales clientes (indicar contacto), así como también indicar el equipo técnico y humano con el que cuenta para realizar los servicios requeridos.
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al prestador del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el instituto o la instancia competente.
- VIII. Compromiso escrito, bajo protesta de decir verdad, de reparación y/o reposición de equipos o bienes institucionales dañados o perdidos por elementos de la empresa o por descuido de ellos y de que, asimismo, evitaran la salida de algún bien o equipo sin la autorización correspondiente.
- IX. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la secretaria de seguridad pública del distrito federal o autoridad competente en la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- X. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- XI. Declaración de integridad.- escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000030



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

- XII. Escrito donde manifieste que dará y/o impartirá los cursos solicitados en los términos de referencia a entera satisfacción del INECC.
- XIII. Cartas de satisfacción del servicio de sus principales clientes. (indicar nombres, teléfonos y domicilios de los contactos).
- XIV. El licitante deberá presentar documentación vigente que acredite que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, conforme a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.
- XV. En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante del participante, en que manifieste que el servicio ofertado, cumple con las normas correspondientes.
- XVI. El participante que resulte adjudicado tiene que presentar una garantía del 10% de monto total del contrato sin incluir el IVA, conforme al formato de fianza del INECC y a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

B. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD

- Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A mencionados en este anexo.
- Controlar el acceso de las personas que visitan al personal que labora en el Instituto.
- Colaborar en la implementación de los programas de Protección Civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación plena de los titulares del Instituto.
- Mostrar, en un plazo de 15 días naturales previos al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de los diferentes inmuebles del Instituto está capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.
- Programar cursos de capacitación para los brigadistas y personal del Instituto en materia de Protección Civil con la Cruz Roja o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares, cuyo costo deberá estar incluido de manera prorrateada en el costo unitario del servicio, siendo facultad del Instituto cambiar de empresa capacitadora si lo considera necesario.



Colaborar y apoyar al Instituto para controlar casos de siniestro, agresiones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000031
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGIA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

- Garantizar que los vigilantes conozcan la ubicación de las coordinaciones del Instituto dentro de las instalaciones, para que puedan orientar al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.
- Asegurar que el personal adscrito a la empresa de seguridad esté capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad dispuestos en las instalaciones del Instituto (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).
- Comisionar a un supervisor general para verificar el correcto funcionamiento del servicio.
- Brindar el servicio con el número de elementos en los inmuebles del Instituto descrito en el cuadro A.3.
- En caso de enfermedad, el elemento involucrado deberá presentar: Copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.
- En caso de que la empresa de vigilancia no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, podrá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, sólo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas, con el propósito de que el Instituto cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo. Un mismo elemento sólo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.
- En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para cubrir al personal faltante. Después de este plazo, se considera como inasistencia de un turno de 12 horas, con la aplicación de la deductiva correspondiente. En caso de que la inasistencia sea de un elemento de 24 horas, la empresa se obliga a cubrir puntualmente el complemento de dicho turno de las 20:00 hrs a las 08:00 hrs del día siguiente.
- En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará al Departamento de Servicios Generales del Instituto, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.
- En caso de baja de cualquier elemento de vigilancia, la empresa deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto el nombre de la persona que causó baja y las razones de la misma.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000032



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

- Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del Instituto.
- Colaborar y apoyar al Instituto para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.
- Acatar las disposiciones internas del Instituto en materia de Seguridad.
- Colaborar con el Instituto para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y Protección Civil.
- Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y vehículos en el Instituto que se señalan en el punto A.2.
- Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Instituto a personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones del Instituto.
- Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente, inmediatamente a su llegada.
- En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- Al término de su turno los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.
- En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, aquél se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para el Instituto.
- La empresa de vigilancia asume el compromiso que tiene con el Instituto para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.
- En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros, que sean bienes propiedad, o estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de vigilancia lo repondrá al Instituto sin cargo extra del servicio prestado.

12

Jm

Jm



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000033



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- La empresa adjudicada deberá presentar las pruebas antidoping actualizadas de sus elementos tantas veces sean solicitadas por el Instituto.
- Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones del Instituto.
- Los elementos de seguridad deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad comercial para su beneficio económico al interior de las instalaciones del INECC.
- Los elementos de seguridad deberán hacer uso restringido de dispositivos móviles que distraigan su atención durante las horas de servicio.
- La empresa de vigilancia deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.
- En caso de inasistencia de algún elemento, la empresa se obliga a presentar el descuento mensual en la facturación del mes vencido, indicando en la misma el número de inasistencias de su personal y el monto del periodo.
- La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.
- La empresa adjudicada garantizará que todo el personal asignado a los servicios del Instituto esté protegido por el I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. a más tardar 15 días después de la fecha de inicio de los servicios.
- En caso de asignar personal nuevo a los servicios del Instituto, deberá ser avalado por el Departamento de Servicios Generales y la empresa deberá presentar la siguiente documentación:
 - Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.
 - Currículum Vitae.
 - Cédula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública
 - Prueba de antidoping actualizada del elemento que cubrirá el servicio.
- La empresa deberá entregar al Departamento de Servicios Generales de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S.:
- Cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.

(A)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000034
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

- Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S., correspondientes a los dos meses que estén acreditados.
- La empresa de Seguridad deberá presentar por separado el contenido y actividades de cada curso Teórico- práctico que se impartirá al personal del Instituto en materia de Protección Civil y que deberá contratar con la Cruz Roja Mexicana o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares a las de la Cruz Roja, los que serán supervisados y avalados por el Instituto.
- Se impartirán cursos progresivos en cinco módulos durante la vigencia del servicio (cinco cursos), conforme al calendario y formato diseñado con la participación del Instituto, los cuales serán considerados para 23 personas cada módulo impartido en las instalaciones del INECC y hasta 13 personas en el centro externo de entrenamiento.

Contenido mínimo:

- Módulo Protección Civil:
 - Sistema nacional de protección civil
 - Concientización y sensibilización
 - Formación e integración de brigadas
 - Fenómenos perturbadores, agentes afectables y sistemas reguladores
 - Análisis de vulnerabilidad y riesgos
 - Rutas de evacuación de señalización de la emergencia
 - Señalización
 - Planes de emergencia

Módulo Primeros Auxilios

- Reanimación Cardio-pulmonar
- Estado de shock
- Cuidado de herida y quemadura
- Control de hemorragias
- Inmovilización de fracturas y luxaciones
- Transporte adecuado de lesionados
- Equipo especializado para prácticas

Módulo Evacuación de Inmuebles:

- Planes de Acertamiento del INECC
- Activación de la emergencia
- Qué hacer en caso de sismos
- Qué hacer en caso de amenaza de bomba



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000035



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- Organización de simulacros
- Equipo especializado para prácticas

Módulo Prevención civil (Integral) Laboratorios:

- a) Primeros auxilios.
- b) Combate de incendios
- c) Evacuación de inmuebles

Módulo de Protección civil (Integral) Centro externo de entrenamiento

- d) Primeros auxilios.
- e) Combate de incendios
- f) Evacuación de inmuebles

Deberán incluir:

- Instructores altamente calificados
- Material didáctico
- Equipo audiovisual
- Maniqués por participante para prácticas
- Simuladores de heridas
- Simuladores de hemorragias
- Simuladores de quemaduras
- Simuladores de fracturas
- Botiquines y camillas
- Equipo especializado para prácticas
- Manual para cada uno de los participantes
- Servicio de café
- Comidas
- Constancias de capacitación por participante
- Constancia para el Instituto

Transportación ida y vuelta al centro externo de capacitación según corresponda el módulo.

En caso necesario, y de común acuerdo, se podrán hacer ajustes a los módulos de los cursos.

I.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 26 fracción I de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000036



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

II. PERIODO DE OFERTA SOLICITADA

El periodo será del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

III.- PARTIDA: 33801

IV.- PENALIZACIÓN

El INECC, concederá una tolerancia de 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada. Finalizada esta tolerancia, el Instituto aplicará las penas convencionales, y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no portar el uniforme y equipo completo	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. En base al reporte de incidencias.
Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no cumplir con el remplazo del equipo en mal estado.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. En base al reporte de incidencias.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales

(P)

Jm.
Jm.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000037



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

Se aplicaran penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENAS CONVENCIONALES
Por cada 3 retardos por parte de la misma persona en el mes, se considerara una inasistencia.	Se deducirá el 2% del costo diario, antes del impuesto al valor agregado, del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONOMICA salario base.
No presentación de la persona en su centro de trabajo	Se deducirá el 2% del costo diario, antes del impuesto al valor agregado, del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONOMICA salario base.
Por no prestar el servicio de forma adecuada de acuerdo con cada uno de los puntos del inciso "A" de este anexo.	Se deducirá el 2% del servicio, antes del impuesto al valor agregado, en base al reporte de incidencias.

Las Penas Convencionales y Deducciones Económicas se aplicarán siguiendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Octubre de 2014. Y se tomará como base para la aplicación de las faltas de los elementos el salario mínimo general que esté vigente en el presente ejercicio.

El Instituto se reserva el derecho de realizar cambios en los domicilios en donde se realice el servicio, sin que ello altere su costo original, debiendo notificarlo por escrito a la empresa con treinta días naturales de anticipación.

PRECIOS SOLO PARA CÁLCULO DE PENALIZACIONES.

DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN I.V.A.	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN I.V.A.
Tolete		Camisa y Pantalón	
Silbato		Insignias y Logotipo	
Lámpara Sorda		Chamarra	
Bastón Eléctrico		Zapato Negro	
Gas Pimienta		Fornitura	
Radio Onda Corta		Impermeable	
Detector Manual		Traje Sastre	
Nextel		Camisa/Blusa Blanca	
		Corbata	



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000038



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

V.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	INMUEBLES	TURNOS		RELEVO S	TOTAL DE ELEMENTOS	COSTO POR ELEMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR EL PERIODO (01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2017)
		12 X 12	24 X 24					
SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC (INTEGRAL) INCLUYE COSTO POR ELEMENTO Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	AV. PERIFÉRICO SUR # 5000, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DELEG. COYOACAN, C.P. 04530, MÉXICO, D.F.	3	2	2	7			
	BLVD. EL PIPILA # 1, COL. TECAMACHALCO, C.P. 53950, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO.	1			1			
							SUBTOTAL	
							I.V.A.	
							TOTAL	

2



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000039



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

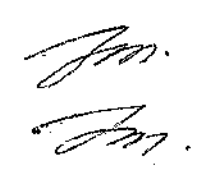
PROPUESTA ECONOMICA SALARIO BASE

CONCEPTO	BASE DEL CALCULO	MONTO
Salario		
Aguihallo		
Vacaciones		
Pón a vacacional		
Salario integrado	SUBTOTAL	
27.0127% MSS		
5% FONAVIT		
3% in puesto sobre nomina		
2% SAR		
In puesto	subtotal2	
Mano de obra directa		
Uniforme y equipo		
Costo Directo:		
Costo indirecto		
UTMead		
In porte mensual en su cantidad de elementos		
Total		

ATENTAMENTE


 GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL









CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000040



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

iii) REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato/pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios el cual inicia a partir de la notificación del fallo y hasta que "EL INECC" a través de la Dirección de Recurso Humanos, Materiales y Servicios, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato/pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios el cual inicia a partir de la notificación de fallo y hasta que "EL INECC" a través de la Dirección de Recurso Humanos, Materiales y Servicios, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.	Documento	1

(R)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000041



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INECC" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido; en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INECC" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.	Servicio	1

REQUERIMIENTO

Garantía del servicio

El licitante ganador queda obligado ante la convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones y en el pedido respectivo, así como en la Legislación aplicable.

El licitante deberá garantizar el servicio de conformidad al Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas".

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Garantía del servicio. El licitante ganador queda obligado ante la convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones y en el pedido respectivo, así como en la Legislación aplicable. El licitante deberá garantizar el servicio de conformidad al Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas".	Servicio	1



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000042



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO.

XIV: CALIDAD DE LOS BIENES /SERVICIOS.

El licitante ganador quedará obligado ante el INECC a responder por la calidad del bien/servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato/pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión del servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona que dichas áreas designen, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>XIV: CALIDAD DE LOS BIENES /SERVICIOS.</p> <p>El licitante ganador quedará obligado ante el INECC a responder por la calidad del bien/servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato/pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.</p> <p>Facultad de supervisión del servicios.</p> <p>La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona que dichas áreas designen, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.</p> <p>En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.</p>	<p>Bien / Servicio</p>	<p>1</p>



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000043
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

A.1 HORARIO DEL SERVICIO

HORARIO	DÍAS	TURNO
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24

El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
A.1 HORARIO DEL SERVICIO	Servicio	8									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORARIO</th> <th>DÍAS</th> <th>TURNO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08:00 a 20:00 Horas</td> <td>Lunes a Viernes</td> <td>12 X 12</td> </tr> <tr> <td>08:00 a 08:00 Horas</td> <td>Lunes a Domingo</td> <td>24 X 24</td> </tr> </tbody> </table>	HORARIO	DÍAS	TURNO	08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12	08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24		
HORARIO	DÍAS	TURNO									
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12									
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24									
El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.											

(2)

[Handwritten signatures and scribbles]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000044
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO.

A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 México, D.F.	Periférico 5000
Boulevard El Pipila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.	Tecamachalco

No obstante que se presenta el listado de inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:	Ubicación	2						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DOMICILIO</th> <th>DENOMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 México, D.F.</td> <td>Periférico 5000</td> </tr> <tr> <td>Boulevard El Pipila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.</td> <td>Tecamachalco</td> </tr> </tbody> </table>	DOMICILIO	DENOMINACIÓN	Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 México, D.F.	Periférico 5000	Boulevard El Pipila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.	Tecamachalco		
DOMICILIO	DENOMINACIÓN							
Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 México, D.F.	Periférico 5000							
Boulevard El Pipila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.	Tecamachalco							
<p>No obstante que se presenta el listado de inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar.</p>								

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000045
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

REQUERIMIENTO.

A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:

Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x 24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total elementos
Periférico 5000	3	2	2	7
Tecamachalco	1			1

ESPECIFICACIONES					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:					servicio	8
Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de elementos		
Periférico 5000	3	2	2	7		
Tecamachalco	1			1		

REQUERIMIENTO.

A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:

Concepto	Masculino	Femenino
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años
Estudios	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia

ESPECIFICACIONES			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:			Elementos	8
Concepto	Masculino	Femenino		
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años		
Estudios	Secundaria terminada (mínimo)	Secundaria terminada (mínimo) Constancia:		



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000046



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

	Constancia: certificado	certificado
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia

REQUERIMIENTO.

A.4.1 ESTUDIOS:

El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.4.1 ESTUDIOS: El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil. El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.	Elementos	8

2

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000047
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC
 INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO.

A.5 EQUIPOS INDIVIDUALES DE VIGILANCIA REQUERIDOS

Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante:

- Tolete o tonfa PR-24 de plástico
- Silbato de baquelita tipo tránsito
- Lámpara Sorda recargable
- Gas Pimienta
- Radios de comunicación portátiles con comunicación a modo grupal y que sea compatible con la frecuencia que utiliza el instituto.
- Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías alcalinas y kit de energía.
- Bastón eléctrico
- Equipo de radio Nextel o Unefon para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto (estos equipos deberán ser uniformes para todos los servicios mencionados así como para los funcionarios públicos que lo requieren)

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tolete o tonfa PR-24 de plástico <p>Longitud 24" Mango lateral de 5.5" Diámetro de 1 1/4" Color negro Acabado: Grabado tipo granada para una mejor sujeción Alta resistencia No astillable No deformable</p>	pieza	3



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000048



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

<ul style="list-style-type: none"> • Silbato de baquelita tipo tránsito Color Negro Composición de Baquelita Con siinga de poliéster 	pieza	8
<ul style="list-style-type: none"> • Lámpara Sorda recargable Linterna recargable de LEDs que ofrece una gran intensidad de luz debido a que tiene un difusor calculado para iluminar áreas bastante amplias. Tiene batería recargable interna y clavija deslizable para conectar directo al toma corriente, su diseño ergonómico evita que se resbale de las manos y cuenta con correa para un manejo más seguro y cómodo. Es amigable con el medio ambiente, ya que por utilizar LEDs en lugar de focos convencionales, gasta muy poca energía, usa una batería recargable, ahorrando el uso de pilas comunes y su diseño evita que sufra daños por caídas, que obliguen a comprar otra nueva en poco tiempo. 	pieza	3
<ul style="list-style-type: none"> • Gas Pimienta Capacidad 135 gr Válvula con seguro Contenido, gas pimienta 	pieza	4
<ul style="list-style-type: none"> • Radios de comunicación portátiles con comunicación a modo grupal y que sea compatible con la frecuencia que utiliza el Instituto. Radio intercomunicador de 16 canales semi-dúplex, con batería de alta duración (Li-ion), indicador de batería baja, configuración de alta y baja señal. Transmite con una potencia de 3 Watts y su alcance es de hasta 5 Km en áreas libres. Es ideal para personal de seguridad, tiendas departamentales, campos deportivos y otros lugares de gran extensión en donde se necesite estar bien comunicado. 	pieza	12
<ul style="list-style-type: none"> • Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías alcalinas y kit de energía. Detector de metales portátil. Indispensable para buscar armas o cualquier objeto de metal en personas, equipaje de mano, mochilas y más. Incluye indicador de batería y ajuste de sensibilidad para que no suene al usarse cerca de arcos de detección, pasamanos u otros objetos metálicos que se encuentren cerca. Recomendado para su uso en industrias, empresas, escuelas, hospitales, aeropuertos, etc. 	pieza	3

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten mark]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000049



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

<ul style="list-style-type: none"> • Bastón eléctrico Batería recargable con una vida de 1000 cargas Duración de la batería en modo alto 2 horas Salida de 1,000, 000 v Peso, aproximadamente 220 g. Longitud 37 cm. <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de radio Nextel o Unefón para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto (estos equipos deberán ser uniformes para todos los servicios mencionados así como para los funcionarios públicos que lo requieren) <p>Nextel Tamaño de pantalla: 4.5", (480 x 854) Antena (interna o externa): interna Teclado: Alfanumérico Métodos de ingreso de texto: Tradicional, iTap Mensajería: Mensajes de Texto y Mensajes Multimedia. Cámara: Posterior 5MP con flash led. Frontal: 2 MP Formatos de Audio: MPEG, MIDI, WAV/AU, MP3 Reproductor Multimedia Radio FM: Si Bluetooth® Sistema Operativo: Android 6.0 Marshmallow Procesador: Quad-core de 64 bits Memoria: 8Gb almacenamiento + 1 Gb RAM. Admite una tarjeta micro SD hasta 32 Gb Batería: 2000 mAh de larga duración SIM: 2 tarjetas micro SIM Habilitado para Nextel Backup</p>	<p>pieza</p> <p>Pieza</p>	<p>2</p> <p>9</p>
--	---------------------------	-------------------

Jm.
Jm.

W



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000050
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO

A.5.1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR INMUEBLE

Inmueble	Toilete	Silbato	Lámpara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radio sonda corta	Detectores Manual	Nextel
Periférico 5000	2	7	2	1	3	12	2	1
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1
TOTAL	3	8	3	2	4	12	3	2

El manejo, control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.

La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de actividades, el equipo completo para cada inmueble, y deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato y por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicaría la pena convencional; pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se aplicará la sanción.

ESPECIFICACIONES									UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.5.1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR INMUEBLE									Piezas	Periférico 5000 <u>30</u>
Inmueble	Toilete	Silbato	Lámpara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radio sonda corta	Detectores Manual	Nextel		
Periférico 5000	2	7	2	1	3	12	2	1		Tecamachalco <u>7</u>
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1		Funcionarios del INECC <u>7 radios</u>
TOTAL	3	8	3	2	4	12	3	2		

El manejo, control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000051
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.

La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de actividades, el equipo completo para cada inmueble, y deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato y por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicaría la pena convencional; pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se aplicará la sanción.

REQUERIMIENTO.

A.6 UNIFORMES

El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente:

- Camisa y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa
- Insignias y logotipo de la empresa
- Chamarra
- Zapato negro
- Fornitura
- Impermeable completo

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.6 UNIFORMES El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente: • Camisa y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa Camisa Tela: 80% poliéster, 20% algodón Color: blanco Manga larga	Pieza	10



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000052



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

<p>Pantalón Tela: 80% poliéster, 20% algodón Color: Gris oscuro</p>	Pieza	10
<ul style="list-style-type: none"> Insignias y logotipo de la empresa Bordado del logotipo de la empresa en la parte de enfrente lado izquierdo, en la manga derecha el logotipo con la leyenda "SEGURIDAD PRIVADA" bordado debajo del hombro. 	Pieza	20
<ul style="list-style-type: none"> Chamarra 80% poliester 20% algodón forro de algodón logotipo cosido lado izquierdo con capucha fija color azul marino 	Pieza	5
<ul style="list-style-type: none"> Zapato negro Suela: sintético Corte: vacuno Forro sintético-cerdo Plantilla: cerdo Color: negro 	Par	5
<ul style="list-style-type: none"> Fornitura Largo de 135 cm Hecha en cinta P.P.P. de 2" Refuerzo de cinta plástica cal. 18 Interior de velcro a todo lo largo para el ajuste de tallas Piezas unidas a base de un par de costuras a lo largo Ribeteada en su contorno con cinta de nylon de 3/4" Cosida en su totalidad con hilo 3 cabos nylon 100% Acabado de puntas redondeadas con botón de seguridad Incluye par de trabillas o sujetadores plásticos. Porta tonfa de material plástico y potra gas de material nylon 	Pieza	4
<ul style="list-style-type: none"> Impermeable completo Material PVC, chaqueta con capucha integrada Costuras selladas con ultrasonido. 	Pieza	3

per

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000053
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

REQUERIMIENTO.

Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:

- Nombre de la persona
- Fecha de ingreso a la empresa
- Tipo sanguíneo
- En caso de accidente comunicarse a:
- Firma del responsable de recursos humanos de la empresa
- Logotipo de la empresa
- Número de identificación del IMSS del trabajador

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Gafete de identificación que incluya los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona • Fecha de ingreso a la empresa • Tipo sanguíneo • En caso de accidente comunicarse a: • Firma del responsable de recursos humanos de la empresa • Logotipo de la empresa • Número de identificación del IMSS del trabajador Protegido mediante mica y firma original del responsable de Recursos Humanos, con fotografía a color impresa en el documento.	Pieza	8

REQUERIMIENTO.

El uniforme para supervisor (a) y recepcionista constará de:

Elemento Masculino:

- Traje color negro
- Camisa blanca
- Corbata
- Calcetín Negro
- Zapato negro

Elemento Femenino:

- Traje tipo sastre color negro
- Blusa blanca
- Corbata





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000054



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

- Zapato negro

El incumplimiento en el suministro de los uniformes y equipos será causa de la aplicación de penalización convencional a la empresa. Por cada día de atraso.

La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo será mérito para un reporte al elemento, notificando a su empresa para que tome las medidas correctivas necesarias y tome conocimiento de la penalización que corresponda.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
El uniforme para supervisor (a) y recepcionista constará de:		
Elemento Masculino: <ul style="list-style-type: none"> • Traje color negro Tela: 80% poliéster, 20% algodón Color: negro 	Pieza	2
<ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca Tela: 80% poliéster, 20% algodón Color: blanco Manga larga 	Pieza	2
<ul style="list-style-type: none"> • Corbata Tela: 100% poliéster, Color: azul marino. Insignia cosida 	Pieza	1
<ul style="list-style-type: none"> • Calcetín Negro Diferente composición en el mismo tono del uniforme 	Par	1 diario
<ul style="list-style-type: none"> • Zapato negro Suela: sintético Corte: vacuno Forro sintético-cerdo Plantilla: cerdo Color: negro 	Par	1

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000055
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

Elemento Femenino:

- **Traje tipo sastre color negro**

Tela: 80% poliéster,
 20% algodón
 Color: negro

Pieza

2

- **Blusa blanca**

Tela: 80% poliéster,
 20% algodón
 Color: blanco
 Manga larga

Pieza

4

- **Corbata**

Tela: 100% poliéster,
 Color: azul marino.
 Insignia cosida

Pieza

2

- **Zapato negro**

Suela: sintético
 Corte: vacuno
 Forro sintético-cerdo
 Plantilla: cerdo
 Color: negro

Par

2

El incumplimiento en el suministro de los uniformes y equipos será causa de la aplicación de penalización convencional a la empresa. Por cada día de atraso.

La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo será mérito para un reporte al elemento, notificando a su empresa para que tome las medidas correctivas necesarias y tome conocimiento de la penalización que corresponda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000056



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

REQUERIMIENTO.

A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO

A.7.1 Supervisor

Este puesto será desempeñado por el elemento que designe la empresa de seguridad, con el Visto Bueno del Instituto, y deberá vestir conforme lo marca el apartado de uniformes, con la finalidad de que tenga un adecuado desenvolvimiento entre el personal y las visitas que se encuentren en el Instituto.

Asimismo, este elemento deberá tener conocimientos de Protección Civil.

Responsabilidades del supervisor

- I. Supervisar directamente al personal en los puestos asignados verificando el correcto desempeño de las consignas.
- II. Efectuar las investigaciones en caso de robo o incidente al interior del Instituto, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Servicios Generales del INECC.
- III. Atender todo aquel reporte o queja que se presente por algún servidor público o visitante en relación con la seguridad, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- IV. Atender cualquier llamada de los vigilantes a objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad.
- V. Recibir e integrar los reportes de novedades de todos los elementos para entregarlos al Departamento de Servicios Generales del Instituto diariamente de acuerdo al siguiente cuadro:

HORARIO	DÍAS	TURNO	ENTREGA DE REPORTE
9:30 a 10:30 hrs	Lunes a Viernes	12 x 12 y 24 x 24 horas	Todos los días durante la vigencia del contrato
9:30 a 10:30 hrs	Sábados, domingos y días festivos	12 x 12 y 24 x 24 horas	El día lunes o día hábil siguiente, durante la vigencia del contrato

- VI. Atender al personal propio del Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VII. Efectuar constantes recorridos por áreas perimetrales y puestos de seguridad, manteniéndose en observación constante, a fin de detectar riesgos.
- VIII. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad Pública



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000057



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

correspondiente. Por lo que deberá tener los medios para comunicarse con éstas si fuera necesario.

- IX. Encargarse de la asistencia del personal de su turno y de firmar la fatiga (lista de asistencia), las pernoctas correspondientes y entregarlas al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- X. Mantener la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique al personal de seguridad.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO</p> <p>A.7.1 Supervisor</p> <p>Este puesto será desempeñado por el elemento que designe la empresa de seguridad, con el Visto Bueno del Instituto, y deberá vestir conforme lo marca el apartado de uniformes, con la finalidad de que tenga un adecuado desenvolvimiento entre el personal y las visitas que se encuentren en el Instituto.</p> <p>Asimismo, este elemento deberá tener conocimientos de Protección Civil.</p> <p>Responsabilidades del supervisor</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Supervisar directamente al personal en los puestos asignados verificando el correcto desempeño de las consignas. II. Efectuar las investigaciones en caso de robo o incidente al interior del Instituto, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Servicios Generales del INECC. III. Atender todo aquel reporte o queja que se presente por algún servidor público o visitante en relación con la seguridad, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola al Departamento de Servicios Generales del Instituto. IV. Atender cualquier llamada de los vigilantes a objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad. 	<p>Elemento</p>	<p>1</p>

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000058
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

V. Recibir e integrar los reportes de novedades de todos los elementos para entregarlos al Departamento de Servicios Generales del Instituto diariamente de acuerdo al siguiente cuadro:

HORARIO	DÍAS	TURNO	ENTREGA DE REPORTE
9:30 a 10:30 hrs	Lunes a Viernes	12 x 12 y 24 x 24 horas	Todos los días durante la vigencia del contrato
9:30 a 10:30 hrs	Sábados, domingos y días festivos	12 x 12 y 24 x 24 horas	El día lunes o día hábil siguiente, durante la vigencia del contrato

- VI. Atender al personal propio del Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VII. Efectuar constantes recorridos por áreas perimetrales y puestos de seguridad, manteniéndose en observación constante, a fin de detectar riesgos.
- VIII. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad Pública correspondiente. Por lo que deberá tener los medios para comunicarse con éstas si fuera necesario.
- IX. Encargarse de la asistencia del personal de su turno y de firmar la fatiga (lista de asistencia), las pernoctas correspondientes y entregarlas al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- X. Mantener la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique al personal de seguridad.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000059
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO.

A.7.2 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).

- I. Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones.
- II. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)
- III. Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización.
- IV. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- V. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto.
- VI. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que vulnere la seguridad.
- VII. Controlar el acceso de vehículos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa.
- VIII. Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades.
- IX. La entrada y salida peatonal por ese puesto solamente está permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso de ese acceso.
- X. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.
- XI. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- XII. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno o directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- XIII. Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar artículos pertenecientes al mismo o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.
- XIV. Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000060



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.7.2 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).	Elemento	5
<ol style="list-style-type: none"> I. Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones. II. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.) III. Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización. IV. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables. V. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto. VI. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que vulnere la seguridad. VII. Controlar el acceso de vehículos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa. VIII. Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades. IX. La entrada y salida peatonal por ese puesto solamente está permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso de ese acceso. X. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que 		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten initials in a circle]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000061



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-002/2017

<p>todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.</p> <p>XI. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.</p> <p>XII. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno o directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.</p> <p>XIII. Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar artículos pertenecientes al mismo o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.</p> <p>XIV. Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.</p>	
--	--

REQUERIMIENTO.

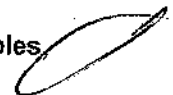
A.7.3 De los Rondines

Los elementos que desempeñen esta función, deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto.

- I. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encontrarse fuera del piso del gafete que porta o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.
- II. Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables anotando fecha y hora en que se encontró la anomalía.



Jm.
Jm.





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000062



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

- V. Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo las instalaciones del Instituto.
- VII. Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.
- VIII. Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
 - Que porte el uniforme y el gafete que identifique a qué compañía pertenece.
 - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>A.7.3 De los Rondines</p> <p>Los elementos que desempeñen esta función, deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto.</p> <p>IX. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encontrarse fuera del piso del gafete que porta o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.</p> <p>X. Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.</p> <p>XI. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.</p> <p>XII. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encontró la anomalía.</p> <p>XIII. Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.</p> <p>XIV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo las instalaciones del Instituto.</p> <p>XV. Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.</p>	Elemento	2

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000063



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGIA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/ISP-002/2017

XVI.	<p>Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que porte el uniforme y el gafete que identifique a qué compañía pertenece. - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado. 				
------	---	--	--	--	--

REQUERIMIENTO.

A.7.4 De los Rondines en los Estacionamientos

- I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario.
- II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al jefe de turno.
- III. Evitar que a los automóviles se le efectúen reparaciones mayores, a excepción de las que sean de emergencia.
- IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionada, o aquella que atente en contra de las instalaciones del Instituto.
- V. Vigilar que los vehículos respeten la circulación y la velocidad marcada, evitar que se estacionen en lugares no permitidos.
- VI. Permitir la carga y descarga de los vehículos únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales.
- VII. Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos del Instituto.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.7.4 De los Rondines en los Estacionamientos	Elemento	2
<ol style="list-style-type: none"> I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario. II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a 		

Jm.

Jm.

[Signature]





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS CC0065
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/3P-002/2017

- X. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- XI. Declaración de integridad.- escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
- XII. Escrito donde manifieste que dará y/o impartirá los cursos solicitados en los términos de referencia a entera satisfacción del INECC.
- XIII. Cartas de satisfacción del servicio de sus principales clientes. (indicar nombres, teléfonos y domicilios de los contactos).
- XIV. El licitante deberá presentar documentación vigente que acredite que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, conforme a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.
- XV. En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante del participante, en que manifieste que el servicio ofertado, cumple con las normas correspondientes.
- XVI. El participante que resulte adjudicado tiene que presentar una garantía del 10% de monto total del contrato sin incluir el IVA, conforme al formato de fianza del INECC y a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.7.5 Aspectos Administrativos	Documentos	17
I. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios solicitados.		
II. Copia simple del acta constitutiva y de su última modificación		
III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.		
IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.		
V. Carta de conformidad y aceptación de los presentes términos de referencia.		
VI. Currículum de la empresa que incluya relación de principales clientes (indicar contacto), así como también indicar el equipo técnico y humano con el que cuenta para realizar los servicios requeridos.		

2

Jm.
Jm.
J



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS CCCC86
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGIA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al prestador del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el instituto o la instancia competente.
- VIII. Compromiso escrito, bajo protesta de decir verdad, de reparación y/o reposición de equipos o bienes institucionales dañados o perdidos por elementos de la empresa o por descuido de ellos y de que, asimismo, evitara la salida de algún bien o equipo sin la autorización correspondiente.
- IX. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la secretaria de seguridad pública del distrito federal o autoridad competente en la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- X. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- XI. Declaración de integridad.- escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
- XII. Escrito donde manifieste que dará y/o impartirá los cursos solicitados en los términos de referencia a entera satisfacción del INECC.
- XIII. Cartas de satisfacción del servicio de sus principales clientes. (indicar nombres, teléfonos y domicilios de los contactos).
- XIV. El licitante deberá presentar documentación vigente que acredite que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, conforme a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

CC0067



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

<p>XV. En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante del participante, en que manifieste que el servicio ofertado, cumple con las normas correspondientes.</p>	
<p>XVI. El participante que resulte adjudicado tiene que presentar una garantía del 10% de monto total del contrato sin incluir el IVA, conforme al formato de fianza del INECC y a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.</p>	

REQUERIMIENTO.

B. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD

- Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A mencionados en este anexo.
- Controlar el acceso de las personas que visitan al personal que labora en el Instituto.
- Colaborar en la implementación de los programas de Protección Civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación plena de los titulares del Instituto.
- Mostrar, en un plazo de 15 días naturales previos al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de los diferentes inmuebles del Instituto está capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.
- Programar cursos de capacitación para los brigadistas y personal del Instituto en materia de Protección Civil con la Cruz Roja o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares, cuyo costo deberá estar incluido de manera prorrateada en el costo unitario del servicio, siendo facultad del Instituto cambiar de empresa capacitadora si lo considera necesario.
- Colaborar y apoyar al Instituto para controlar casos de siniestro, agresiones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.
- Garantizar que los vigilantes conozcan la ubicación de las coordinaciones del Instituto dentro de las instalaciones, para que puedan orientar al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.
- Asegurar que el personal adscrito a la empresa de seguridad esté capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad dispuestos en las instalaciones del Instituto (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000068



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGIA
Y CAMBIO CLIMÁTICO.

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-002/2017

- Comisionar a un supervisor general para verificar el correcto funcionamiento del servicio.
- Brindar el servicio con el número de elementos en los inmuebles del Instituto descrito en el cuadro A.3.
- En caso de enfermedad, el elemento involucrado deberá presentar: Copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.
- En caso de que la empresa de vigilancia no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, podrá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, sólo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas, con el propósito de que el Instituto cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo. Un mismo elemento sólo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.
- En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para cubrir al personal faltante. Después de este plazo, se considera como inasistencia de un turno de 12 horas, con la aplicación de la deductiva correspondiente. En caso de que la inasistencia sea de un elemento de 24 horas, la empresa se obliga a cubrir puntualmente el complemento de dicho turno de las 20:00 hrs a las 08:00 hrs del día siguiente.
- En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará al Departamento de Servicios Generales del Instituto, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.
- En caso de baja de cualquier elemento de vigilancia, la empresa deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto el nombre de la persona que causó baja y las razones de la misma.
- Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del Instituto.
- Colaborar y apoyar al Instituto para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.
- Acatar las disposiciones internas del Instituto en materia de Seguridad.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000069



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGIA
Y CAMBIO CLIMATICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

- Colaborar con el Instituto para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y Protección Civil.
- Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y vehículos en el Instituto que se señalan en el punto A.2.
- Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Instituto a personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones del Instituto.
- Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente, inmediatamente a su llegada.
- En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- Al término de su turno los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.
- En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, aquél se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para el Instituto.
- La empresa de vigilancia asume el compromiso que tiene con el Instituto para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.
- En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros, que sean bienes propiedad, o estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de vigilancia lo repondrá al Instituto sin cargo extra del servicio prestado.
- La empresa adjudicada deberá presentar las pruebas antidoping actualizadas de sus elementos tantas veces sean solicitadas por el Instituto.
- Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones del Instituto.
- Los elementos de seguridad deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad comercial para su beneficio económico al interior de las instalaciones del INECC.

(W)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000070



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGIA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

- Los elementos de seguridad deberán hacer uso restringido de dispositivos móviles que distraigan su atención durante las horas de servicio.
- La empresa de vigilancia deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.
- En caso de inasistencia de algún elemento, la empresa se obliga a presentar el descuento mensual en la facturación del mes vencido, indicando en la misma el número de inasistencias de su personal y el monto del periodo.
- La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.
- La empresa adjudicada garantizará que todo el personal asignado a los servicios del Instituto esté protegido por el I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. a más tardar 15 días después de la fecha de inicio de los servicios.
- En caso de asignar personal nuevo a los servicios del Instituto, deberá ser avalado por el Departamento de Servicios Generales y la empresa deberá presentar la siguiente documentación:
 - Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.
 - Currículum Vitae.
 - Cédula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública
 - Prueba de antidoping actualizada del elemento que cubrirá el servicio.
- La empresa deberá entregar al Departamento de Servicios Generales de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S.:
- Cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.
- Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S., correspondientes a los dos meses que estén acreditados.





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

CC0071



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>A. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A mencionados en este anexo. • Controlar el acceso de las personas que visitan al personal que labora en el Instituto. • Colaborar en la implementación de los programas de Protección Civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación plena de los titulares del Instituto. • Mostrar, en un plazo de 15 días naturales previos al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de los diferentes inmuebles del Instituto está capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad. • Programar cursos de capacitación para los brigadistas y personal del Instituto en materia de Protección Civil con la Cruz Roja o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares, cuyo costo deberá estar incluido de manera prorrateada en el costo unitario del servicio, siendo facultad del Instituto cambiar de empresa capacitadora si lo considera necesario. • Colaborar y apoyar al Instituto para controlar casos de siniestro, agresiones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público. • Garantizar que los vigilantes conozcan la ubicación de las coordinaciones del Instituto dentro de las instalaciones, para que puedan orientar al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan. <p>Asegurar que el personal adscrito a la empresa de seguridad esté capacitado para manejar los equipos y</p>	<p>Servicio</p>	<p>1</p>

Jm.
Jm.
[Signature]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000072



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/3P-002/2017

sistemas de seguridad dispuestos en las instalaciones del Instituto (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).

- Comisionar a un supervisor general para verificar el correcto funcionamiento del servicio.
- Brindar el servicio con el número de elementos en los inmuebles del Instituto descrito en el cuadro A.3.
- En caso de enfermedad, el elemento involucrado deberá presentar: Copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.
- En caso de que la empresa de vigilancia no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, podrá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, sólo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas, con el propósito de que el Instituto cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo. Un mismo elemento sólo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.
- En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para cubrir al personal faltante. Después de este plazo, se considera como inasistencia de un turno de 12 horas, con la aplicación de la deductiva correspondiente. En caso de que la inasistencia sea de un elemento de 24 horas, la empresa se obliga a cubrir puntualmente el complemento de dicho turno de las 20:00 hrs a las 08:00 hrs del día siguiente.
- En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará al Departamento de Servicios Generales del



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000073



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

Instituto, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.

- En caso de baja de cualquier elemento de vigilancia, la empresa deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto el nombre de la persona que causó baja y las razones de la misma.
- Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del Instituto.
- Colaborar y apoyar al Instituto para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.
- Acatar las disposiciones internas del Instituto en materia de Seguridad.
- Colaborar con el Instituto para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y Protección Civil.
- Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y vehículos en el Instituto que se señalan en el punto A.2.
- Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Instituto a personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones del Instituto.
- Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente, inmediatamente a su llegada.
- En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- Al término de su turno los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.

10

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 600074
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, aquél se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para el Instituto.
- La empresa de vigilancia asume el compromiso que tiene con el Instituto para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.
- En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros, que sean bienes propiedad, o estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de vigilancia lo repondrá al Instituto sin cargo extra del servicio prestado.
- La empresa adjudicada deberá presentar las pruebas antidoping actualizadas de sus elementos tantas veces sean solicitadas por el Instituto.
- Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones del Instituto.
- Los elementos de seguridad deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad comercial para su beneficio económico al interior de las instalaciones del INECC.
- Los elementos de seguridad deberán hacer uso restringido de dispositivos móviles que distraigan su atención durante las horas de servicio.
- La empresa de vigilancia deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000075



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

- En caso de inasistencia de algún elemento, la empresa se obliga a presentar el descuento mensual en la facturación del mes vencido, indicando en la misma el número de inasistencias de su personal y el monto del periodo.
- La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.
- La empresa adjudicada garantizará que todo el personal asignado a los servicios del Instituto esté protegido por el I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. a más tardar 15 días después de la fecha de inicio de los servicios.
- En caso de asignar personal nuevo a los servicios del Instituto, deberá ser avalado por el Departamento de Servicios Generales y la empresa deberá presentar la siguiente documentación:
 - Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.
 - Curriculum Vitae.
 - Cédula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública
 - Prueba de antidoping actualizada del elemento que cubrirá el servicio.
- La empresa deberá entregar al Departamento de Servicios Generales de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S.:
- Cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.
- Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S., correspondientes a los dos meses que estén acreditados.

(Handwritten mark)

(Large handwritten mark)

(Handwritten initials)

(Handwritten mark)



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000076



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-002/2017

REQUERIMIENTO.

- La empresa de Seguridad deberá presentar por separado el contenido y actividades de cada curso Teórico- práctico que se impartirá al personal del Instituto en materia de Protección Civil y que deberá contratar con la Cruz Roja Mexicana o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares a las de la Cruz Roja, los que serán supervisados y avalados por el Instituto.
- Se impartirán cursos progresivos en cinco módulos durante la vigencia del servicio (cinco cursos), conforme al calendario y formato diseñado con la participación del Instituto, los cuales serán considerados para 23 personas cada módulo impartido en las instalaciones del INECC y hasta 13 personas en el centro externo de entrenamiento.

Contenido mínimo:

- Módulo Protección Civil:
- Sistema nacional de protección civil
- Concientización y sensibilización
- Formación e integración de brigadas
- Fenómenos perturbadores, agentes afectables y sistemas reguladores
- Análisis de vulnerabilidad y riesgos
- Rutas de evacuación de señalización de la emergencia
- Señalización
- Planes de emergencia

Módulo Primeros Auxilios

- Reanimación Cardio-pulmonar
- Estado de shock
- Cuidado de herida y quemadura
- Control de hemorragias
- Inmovilización de fracturas y luxaciones
- Transporte adecuado de lesionados
- Equipo especializado para prácticas

Módulo Evacuación de Inmuebles:

- Planes de Acertamiento del INECC
- Activación de la emergencia
- Qué hacer en caso de sismos
- Qué hacer en caso de amenaza de bomba
- Organización de simulacros



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000077



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

- Equipo especializado para prácticas

Módulo Prevención civil (Integral) Laboratorios

- a) Primeros auxilios.
- b) Combate de incendios
- c) Evacuación de inmuebles

Módulo de Protección civil (Integral) Centro externo de entrenamiento

- d) Primeros auxilios.
- e) Combate de incendios
- f) Evacuación de inmuebles

Deberán incluir:

- Instructores altamente calificados
- Material didáctico
- Equipo audiovisual
- Maniqués por participante para prácticas
- Simuladores de heridas
- Simuladores de hemorragias
- Simuladores de quemaduras
- Simuladores de fracturas
- Botiquines y camillas
- Equipo especializado para prácticas
- Manual para cada uno de los participantes
- Servicio de café
- Comidas
- Constancias de capacitación por participante
- Constancia para el Instituto

Transportación ida y vuelta al centro externo de capacitación según corresponda el módulo.

En caso necesario, y de común acuerdo, se podrán hacer ajustes a los módulos de los cursos.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
• La empresa de Seguridad deberá presentar por separado el contenido y actividades de cada curso Teórico- práctico que se impartirá al personal del	Curso	5



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000073



INECC

INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-002/2017

Instituto en materia de Protección Civil y que deberá contratar con la Cruz Roja Mexicana o empresa reconocida que cuente con instalaciones similares a las de la Cruz Roja, los que serán supervisados y avalados por el Instituto.

- Se impartirán cursos progresivos en cinco módulos durante la vigencia del servicio (cinco cursos), conforme al calendario y formato diseñado con la participación del Instituto, los cuales serán considerados para 23 personas cada módulo impartido en las instalaciones del INECC y hasta 13 personas en el centro externo de entrenamiento.

Contenido mínimo:

- Módulo Protección Civil:
- Sistema nacional de protección civil
- Concientización y sensibilización
- Formación e integración de brigadas
- Fenómenos perturbadores, agentes afectables y sistemas reguladores
- Análisis de vulnerabilidad y riesgos
- Rutas de evacuación de señalización de la emergencia
- Señalización
- Planes de emergencia

Módulo Primeros Auxilios

- Reanimación Cardio-pulmonar
- Estado de shock
- Cuidado de herida y quemadura
- Control de hemorragias
- Inmovilización de fracturas y luxaciones
- Transporte adecuado de lesionados
- Equipo especializado para prácticas

Módulo Evacuación de Inmuebles:

- Planes de Acertamiento del INECC
- Activación de la emergencia
- Qué hacer en caso de sismos
- Qué hacer en caso de amenaza de bomba



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000079



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

N° INECC/3P-002/2017

- Organización de simulacros
- Equipo especializado para prácticas

Módulo Prevención civil (Integral) Laboratorios

- g) Primeros auxilios.
- h) Combate de incendios
- i) Evacuación de inmuebles

Módulo de Protección civil (Integral) Centro externo de entrenamiento

- j) Primeros auxilios.
- k) Combate de incendios
- l) Evacuación de inmuebles

Deberán incluir:

- Instructores altamente calificados
- Material didáctico
- Equipo audiovisual
- Maniqués por participante para prácticas
- Simuladores de heridas
- Simuladores de hemorragias
- Simuladores de quemaduras
- Simuladores de fracturas
- Botiquines y camillas
- Equipo especializado para prácticas
- Manual para cada uno de los participantes
- Servicio de café
- Comidas
- Constancias de capacitación por participante
- Constancia para el instituto

Transportación ida y vuelta al centro externo de capacitación según corresponda el módulo.

En caso necesario, y de común acuerdo, se podrán hacer ajustes a los módulos de los cursos.

12



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

CCC080



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONALMENTE

N° INECC/ISP-002/2017

REQUERIMIENTO

I. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 26 fracción I de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASPP.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I. FUNDAMENTO LEGAL	Documento	1
Artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASPP.		

REQUERIMIENTO

II. PERIODO DE OFERTA SOLICITADA

El periodo será del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
II. PERIODO DE OFERTA SOLICITADA	Servicio	1
El periodo será del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.		

REQUERIMIENTO

El Instituto se reserva el derecho de realizar cambios en los domicilio en donde se realice el servicio, sin que ello afecte su costo original, debiendo notificarlo por escrito a la empresa con treinta días naturales de anticipación.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
El Instituto se reserva el derecho de realizar cambios en los domicilio en donde se realice el servicio, sin que ello afecte su costo original, debiendo notificarlo por escrito a la empresa con treinta días naturales de anticipación.	Servicio	1

ATENTAMENTE

GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Avanzada Av. Anáhuac (No. 218)
Tel. y Fax 236. 05. 70

Cad. Anáhuac CLR 50130
Registro Federal: TICSP/014-96/83 R.F.C. CISIE/013785

Toluca, Méx.
cstie@cisie.com

POR EL "INECC"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. JUAN LUIS BRINCAS MERCADO

Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración

C. GABINO FRANCISCO GARCIA

RODRIGUEZ

Apoderado



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

LIC. FERNANDO RICARDE CAMARENA
Director de Recursos Humanos, Materiales
y Servicios

LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN FLORES
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales

LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe del Departamento de
Servicios Generales

Estos términos de referencia forman parte integral del contrato No. INECC/I3P-001/2017, celebrado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y la empresa CORPORACION DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., el cual tiene por objeto la prestación del "Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del INECC", cuyo monto máximo es la cantidad de \$640,319.83 (Seiscientos cuarenta mil trescientos diecinueve pesos 83/100 M.N.), incluye IVA.